

efecto de reconocer e incentivar las fiestas tradicionales de nuestra Comunidad, un elemento más de promoción turística, a propuesta de la Dirección General de Turismo, en uso de las facultades que se otorga el artículo 4.º del precitado Decreto,

D I S P O N G O :

Artículo único: Declarar «Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la «Semana Santa de Jerez de los Caballeros», que anualmente se celebra en la localidad de Jerez de los Caballeros.

Mérida, 8 de enero de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo. Mérida.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 1/1987, de 13 de enero, sobre creación de becas y ayudas para la contratación en práctica de Titulados Superiores, Medios y de Formación Profesional.

La Junta de Extremadura, dentro de su objetivo de promover la creación de empleo, ha puesto en marcha en años anteriores medidas conducentes a facilitar el acceso al mundo del trabajo a aquellas personas en posesión de titulación universitaria o académica y sin experiencia profesional, de forma que les permita aplicar y perfeccionar sus conocimientos y les facilite una práctica profesional adecuada a su nivel de estudio.

Así, en 1984, se crearon 50 Becas para Licenciados Superiores y de Grado Medio en colaboración con SODIEX, y posteriormente, el Decreto 51/1985 de 8 de octubre posibilitó la creación de 28 nuevas Becas para Titulados que durante 1986 han tenido su primer contacto con el mundo de trabajo en la Región.

Los resultados obtenidos y la necesidad de continuar contribuyendo a la preparación de profesionales que puedan incrementar el desarrollo empresarial en Extremadura, aconsejan mantener este tipo de actuaciones.

En este sentido, la Junta de Extremadura ha decidido subvencionar cien contratos en práctica a formalizar, de acuerdo con el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre, entre empresa y entidades extremeñas y trabajadores en posesión de titulación universitaria o académica que habiliten legalmente para la práctica profesional.

Por primera vez, estas contrataciones se extenderán a trabajadores con estudios de Formación Profesional, atendiendo a la imperiosa ne-

cesidad de potenciar esta rama de la enseñanza que tiene que jugar un papel importante en la mejora de la calidad y la productividad industrial que, cada vez más, se exige en las empresas extremeñas.

En virtud de lo expuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de enero de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—La Junta de Extremadura crea cien ayudas para subvencionar durante un año otros tantos contratos de trabajo en prácticas que formalicen empresas o entidades de la Región, con trabajadores en posesión de una titulación universitaria Superior o de Grado Medio o equivalente, el Título de Formación Profesional de 2.º grado u otras titulaciones académicas o laborales que les habilite legalmente para la práctica profesional.

Artículo 2.º—La finalidad de las ayudas es facilitar al trabajador una ocupación retribuida, que le permita aplicar y perfeccionar sus conocimientos y le facilite una práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, y a la empresa la posibilidad de incorporar profesionales a su plantilla, para comprobar en la práctica y con escaso costo las repercusiones que en la marcha de la empresa tiene el aumento de cualificación de la plantilla.

Artículo 3.º—Las ayudas irán destinadas a subvencionar el 75 % de los gastos salariales y de Seguridad Social que para las empresas suponga la contratación de trabajadores en práctica, de acuerdo con el Real Decreto 1.992/84 de 31 de octubre por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

Las retribuciones del trabajador serán las establecidas en el contrato, que no serán superiores a las establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la categoría profesional del puesto de trabajo para el que se le contrate, ni inferior a la base mínima de cotización vigente en cada momento para dicha categoría profesional.

Artículo 4.º—Las empresas o entidades ubicadas en la Región, que deseen realizar contratos en prácticas subvencionadas por la Junta de Extremadura, deberán solicitarlo a la Consejería de Industria y Energía dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Decreto en el D.O.E., indicando en la solicitud las características, titulación y funciones del puesto de trabajo a cubrir.

Artículo 5.º—La Consejería de Industria y Energía realizará una convocatoria pública para la selección de los titulados beneficiarios, precisando en dicha convocatoria las especialidades objeto de contratación y los requisitos exigidos a los solicitantes.

Artículo 6.º—La selección de los candidatos, previa evaluación de los expedientes académicos y demás datos aportados, será llevada a cabo por la Consejería de Industria y Energía, tras propuesta del Comité de Valoración de Acción Territorial de la Junta de Extremadura y a la vista de las solicitudes presentadas por las empresas o entidades de la Región.

El haber nacido o estar domiciliado en Extremadura y el haber cursado estudios en Centros de la Región, serán considerados méritos preferentes.

Artículo 7.º—Concluida la selección, la Consejería de Industria y Energía indicará las empresas o entidades a las que irán destinados los titulados seleccionados.

La formalización del contrato deberá realizarse, como máximo, en el mes posterior a la fecha en que la Consejería de Industria y Energía indique a la empresa el trabajador asignado.

El incumplimiento por parte de las empresas de sus obligaciones sociales y el destinar al tra-

bajador a funciones distintas a las específicas de su categoría profesional serán causa automática para anular la subvención de la Junta de Extremadura desde su inicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Consejero de Industria y Energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
ANTONIO ROSA PLAZA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, por la que se procede a la adjudicación de los trabajos de análisis y valoración de puestos de trabajo.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1986, autorizó a esta Consejería de la Presidencia y Trabajo para la contratación directa con una empresa de asistencia técnica, de los trabajos para el análisis y valoración de los puestos de trabajo existentes en la Junta de Extremadura, por un importe máximo de doce millones de pesetas (12.000.000 pesetas).

La realización de estos trabajos ha sido ofertada a las siguientes empresas especializadas: TEA-CECOS, HAY IBERICA y PRICE WATERHOUSE.

Analizadas las diferentes propuestas presentadas por las empresas antedichas, y tras el examen conforme de la documentación pertinente, esta Consejería

R E S U E L V O :

Adjudicar la realización de los trabajos de análisis y valoración de los puestos de trabajo de la Junta de Extremadura a la Empresa HAY IBERICA, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Mérida, 22 de diciembre de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de enero de 1987, por la que se adjudican directamente los trabajos de completar la cartografía del término municipal de Monesterio (Badajoz).

Autorizada por Resolución de esta Consejería de fecha 23 de diciembre de 1986, la contratación directa de los trabajos de completar la cartografía a escala 1:10.000 del término municipal de Monesterio (Badajoz), vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Adjudicar directamente los trabajos de completar la cartografía a escala 1:10.000 del término municipal de Monesterio (Badajoz), a la Empresa Fotogrametría y Delineación, S. A. (FOYDE, S. A.), por un importe, I.V.A. excluido de 893.000 pesetas (ochocientos noventa y tres mil pesetas), y un plazo máximo de ejecución de dos meses, debiendo ajustarse los trabajos al Pliego de Prescripciones Técnicas que para Cartografía tiene aprobado esta Consejería.

Mérida, 8 de enero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ